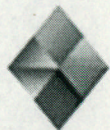


ESTADO PARMZ N° 38 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 11 de junio de 2014:

HACE SABER:

1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19256	REFORESTADORA ANDINA S.A.	24/04/2014	176	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 29 de mayo de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.
---	-------------------------	-------	---------------------------	------------	-----	--



2	Contrato de Concesión	800-17	LEON DENIS DUQUE PATIÑO	29/04/2014	187	Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental, de acuerdo a lo definido en el Concepto Técnico PARMZ No. 141 del 14 de abril de 2014. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, para los siguientes períodos: I,II, III y IV trimestre de los años 2012 y 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 28 de agosto de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el pago adeudado por concepto de la visita de fiscalización requerido mediante Auto 184 de marzo de 2011, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.913.591,68). Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el período de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 28 de agosto de 2013. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 28 de agosto de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 141 del 14 de abril de 2014.
---	--------------------------	--------	-------------------------------	------------	-----	---

3	Contrato de Concesión	768-17	EMIRO ALFONSO CAMARGO	25/04/2014	183	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa contractual de Exploración, periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2010 hasta el 17 de marzo de 2011 por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.467.667) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; tercera anualidad de la etapa contractual de Exploración, periodo comprendido desde el 18 de marzo de 2011 hasta el 17 de marzo de 2012 por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.606.373) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; primera anualidad de la etapa contractual de Construcción y Montaje, periodo comprendido desde el 18 de marzo de 2012 hasta el 17 de marzo de 2013 un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.815.780), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; segunda anualidad de la etapa contractual de Construcción y Montaje, periodo comprendido desde el 18 de marzo de 2013 hasta el 17 de marzo de 2014 por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.969.300) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 09 de septiembre de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 09 de septiembre de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el pago adeudado por concepto de la visita de fiscalización requerido mediante Auto 417 del 20 de junio de 2011, por valor de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE
---	-----------------------	--------	-----------------------	------------	-----	--

						PESOS (\$813.897), de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 09 de septiembre de 2013. Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9° de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 09 de septiembre de 2013. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 09 de septiembre de 2013. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 09 de septiembre de 2013.
4	Contrato de Concesión	604-17	HERNANDO PEÑA HOYOS	05/06/2014	272	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.983.333,33) periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2004 y el día 13 de septiembre de 2005; SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN por un valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.179.166,67), periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2005 y el día 13 de septiembre de 2006; PRIMERA ANUALIDAD DE CONTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000,00), periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2006 y el día 13 de septiembre de 2007; SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.614.166,67) periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2007 y el día 13 de septiembre de 2008 y la TERCERA ANUALIDAD DE

					CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.845.833,33), periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2008 y el día 13 de septiembre de 2009, para un valor total de DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.022.500), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, para los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2009, I, II, III y IV de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;</i>” para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ-155 del 12 de mayo de 2014, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de fiscalización realizada el día 14 de junio del 2011 por valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$812.386), para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente
--	--	--	--	--	--

						providencia allegue los Formatos Básicos Mineros anual 2004 y semestrales y anuales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-155 del 12 de Mayo de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Programa de Trabajos y Obras. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Se le recuerda al titular minero, que no deben adelantar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación dentro del área del contrato No. 604-17, hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS. Correr traslado al titular del contrato de concesión 604-17, del Concepto Técnico PARMZ-155 del 12 de Mayo de 2014.
5	Contrato de Concesión	ICQ-08085	ADRIANA MARIA CATAÑO, CARLOS DAVID RÍOS RESTREPO	06/05/2014	203	Aprobar. La póliza minero-ambiental No. 42-44-101064018. Aprobar. El pago por concepto de Canon Superficial correspondiente al PRIMER año de la etapa de EXPLORACIÓN. Aprobar. El pago por concepto de Canon Superficial correspondiente al SEGUNDO año de la etapa de EXPLORACIÓN. Aprobar. El Formato Básico Semestral del año 2013. Requerir. A los titulares, bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el mapa con las diferentes actividades de exploración en la zona para el año 2012, Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia Requerir. A los titulares, bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual del 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es "La no realización de los

						trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos.", para que informe y justifique el motivo por el cual no está realizando labores mineras en el área y no está ejecutando las etapas establecidas en el contrato, conforme a lo señalado en la parte motiva del Informe de Fiscalización Integral, por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Informar al titular, que cuenta con un saldo a favor de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$352.513,02). Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 25 de noviembre de 2013, y del Concepto Técnico PARMZ No. 121 del 31 de marzo de 2014.
6	Contrato de Concesión	176-17	MARIA ANAY MONTTOYA DE PATIÑO	06/06/2014	275	APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al: I, II, III, IV trimestre de 2012. APROBAR Las regalías correspondiente a: III, IV trimestre de 2010 y I, II, III, IV trimestre de 2011, de conformidad con lo estipulado en Concepto Técnico del 23 de mayo de 2012. APROBAR El Formato Básico Minero semestral del año 2012. NO APROBAR La Póliza minero ambiental No. 42-44-101068685 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia hasta el 12 de marzo de 2015, allegada por el titular mediante oficio con radicado No. 20149090023842 del 09 de abril de 2014, toda vez que no se puede evaluar por falta de parámetros estrictamente necesarios y que tienen que ser allegados por el titular, según se describe en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ 174 del 06 de junio de 2014. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que aclare y/o especifique los porcentajes (%) de producción provenientes del área de cada contrato, así como del tipo de material extraído y su porcentaje (%) de recebo, gravas, arenas. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que constituya póliza minero ambiental teniendo en cuenta los parámetros descritos en el numeral 3.1. del concepto técnico PARM 174 del 06 de junio de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.

						REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al I trimestre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 176-17. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Los Formatos Básicos Mineros anual de 2010 con la información corregida y debidamente firmado por el titular y el geólogo, semestral de 2011 con la información corregida y debidamente firmado por el titular y el geólogo y los formatos básicos anuales y semestrales correspondientes a 2009, 2010, 2011 y 2013. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para para que se implemente en el personal que labora en la mina, la utilización de los elementos de seguridad y protección personal para las labores en el área del contrato de concesión 176-17, ya que en la inspección de campo se evidencia que no hay actualización de reglamento de higiene y seguridad industrial, plan de emergencia, vigía o comité paritario y programa de salud ocupacional. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para para que presente las copias de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de los trabajadores que laboran en la mina. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 06 de septiembre de 2013, presentado por el Consorcio GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONROL y del Concepto Técnico PARMZ 174 del 06 de junio de 2014.
7	Contrato de Concesión	GEG-114	JORGE MARIO FRANCO GONZALEZ	05/06/2014	274	Correr Traslado.- del Informe de Fiscalización Integral, realizado por el Consorcio HGC, de fecha 11 de diciembre de 2013.

8	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MGL-15541	TREN DE OCCIDENTE S.A	26/05/2014	246	PRIMERO: Apartarse del informe de fiscalización integral de fecha 11 de diciembre de 2013. SEGUNDO: Correr traslado al titular minero del informe de fiscalización integral de fecha 11 de diciembre de 2013.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0098-17	ARTURO GUTIERREZ ROBLEDO	06/05/2014	204	APROBAR los formularios para la declaración de la producción y liquidación de las regalías de los periodos: II, III, IV trimestres de 2008 y I, II, III, trimestres de 2009, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2008, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al IV trimestre de 2009; II, III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011 y I de 2012; conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "por la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales para los años 2010; 2011; 2012 y 2013, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013.

						Requerir.- A la titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con PLANOS ACTUALIZADOS Y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA - ajustando sus características a lo dispuesto en el Decreto 2222 de 1993, conforme al Informe de Fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013.
10	CONTRATO CONCESIÓN	JC5-08132X	MINEROS S.A.	08/05/2014	212	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 05 DL007946 con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 150 del 8 de mayo de 2014. REQUERIR A la titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la SEÑALIZACIÓN DE LA MINA - ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 3 de septiembre de 2013.

11	CONTRATO DE CONCESIÓN	13755	EURO CER AMICA S A	26/05/2014	245	REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad competente, o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 30 de agosto de 2013. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 del Código de Minas; esto es: <i>“El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los periodos correspondientes al I y II trimestre de 2012; conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral del 30 de agosto de 2013, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, mejore el sistema para control de sedimentos y aguas de escorrentía, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 30 de agosto de 2013, lo cual será objeto de verificación en la próxima visita técnica. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con PLANOS ACTUALIZADOS, SEÑALIZACIÓN DE LA MINA Y SALUD OCUPACIONAL - ajustando sus características a lo dispuesto en el Decreto 2222 de 1993, conforme al Informe de Fiscalización Integral del 27 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
----	--------------------------	-------	-----------------------	------------	-----	---

						CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 30 de agosto de 2013.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJH-11261	RUBEN DARIO VELASQUEZ	16/05/2014	231	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la modificación a Póliza Minero Ambiental, conforme al cuadro No 2 del numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 154 del 12 de mayo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad competente, o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. APROBAR Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2010, 2011 y 2013, ya que cumplen con lo requerido, conforme al concepto técnico PARMZ No 154 del 12 de mayo de 2014. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; ajustando sus características a lo descrito en el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 154 del 12 de mayo de 2014. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.115,65) periodo comprendido entre el 27/10/2010 y el 26/10/2011; TERCER AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$27.160,28) periodo comprendido entre

					el 27/10/2011 y el 26/10/2012; PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE PESOS CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$28.737,36), SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.893,55) periodo comprendido entre el 27/10/2013 y el 26/10/2014; para un valor total de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$111.906,84), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 154 del 12 de mayo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con LA INESTABILIDAD EN EL TALUD DEL SECTOR ESTE DEL RÍO TAPIAS, PLANOS ACTUALIZADOS y SEÑALIZACIÓN DE LA MINA - ajustando sus características a lo dispuesto en el Decreto 2222 de 1993, conforme al Informe de Fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Concepto Técnico No 154 del 12 de mayo de 2014 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 4 de septiembre de 2013.	
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGS-16581	CESAR AUGUSTO LEON ZOTA	30/05/2014	255	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la modificación a la Póliza Minero Ambiental, conforme al cuadro No 2 del numeral 3.1., del Concepto Técnico PARMZ No 163 del 30 de mayo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del

					presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. APROBAR el pago por concepto de Canon Superficial por valor de \$ 610.125 para la segunda anualidad de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 21/08/2011 y el 20/08/2012. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que allegue la modificación de los Formularios de declaración de producción de regalías de los trimestres I de 2011, I, II, III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013 y I de 2014, ajustando sus características a lo determinado el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ No 163 del 30 de mayo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. APROBAR. Los Formatos Básico Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013, toda vez que cumplen con lo requerido, de conformidad con los Conceptos Técnicos PARMZ 081 del 23 de septiembre de 2013 y 163 de 2014. Requerir.- A la titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con - LAS RECOMENDACIONES HECHAS EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL 21 DE JUNIO DE 2012; SALUD OCUPACIONAL; REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - conforme al Informe de Fiscalización Integral del 9 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No 163 del 30 de mayo de 2014
--	--	--	--	--	---

						Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 9 de septiembre de 2013.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILI-08001	ENRIQUE SANTANDER MEJIA	03/06/2014	260	REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de Inspección de campo requerida mediante AUTO 435 del 10 de julio de 2012, notificado por estado jurídico No 019 del 16 de julio de 2012, por la Unidad de Delegación Minera, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 440.439,24). Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. CORRER. Traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 13 de agosto de 2013.
15	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	10214	MINEROS SAN ANTONIO LTDA	29/05/2014	252	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales (FBM) de los años 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2012 y 2013, con sus respectivos planos anexos de labores ejecutadas, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es: “El no

					<i>pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código”, para que allegue las modificaciones a las declaraciones, liquidaciones y pago de regalías de los periodos correspondientes al III Trimestre de 2011 por un valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 14.843); IV trimestre de 2011 por un valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 18.493) y I trimestre de 2012 por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2.200) para un valor total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$35.536); más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; ajustando sus características a lo establecido en el numeral 2.2 del Informe de Fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</i> REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988; esto es: “<i>El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código</i>”, para que alleguen las declaraciones, liquidaciones y pago de regalías del II, III y IV trimestres de 2013; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, ajustando sus características a lo establecido en el numeral 2.2 del Informe de Fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 27 de
--	--	--	--	--	---

						agosto de 2013, para lo cual se le otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la Licencia Ambiental o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con SEÑALIZACIÓN DE LA MINA y SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 27 de agosto de 2013.
16	CONTRATO CONCESIÓN	661-17	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	27/05/2014	248	ACATAR las recomendaciones contenidas en el Informe de Fiscalización Integral del 6 de diciembre de 2013. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 01DL015321 para los siguientes tres años posteriores a la renuncia del contrato, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ No 157 del 19 de mayo de 2014.

						CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 6 de septiembre de 2013.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	21003	JOSE FERNANDO CORREA MARTINEZ y Otros	16/05/2014	232	CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21003 del Informe de fiscalización Integral No. 2 del 27 de enero de 2014.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0065-17	JOSE ARISTIDES GIRALDO ORTIZ Y OTRO	03/06/2014	262	REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, para que allegue los Formularios de declaración de producción de regalías de los siguientes trimestres: II, III y IV de 2009; I, II, III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013 y I de 2014, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 29 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009; 2010; 2011; 2012 y 2013, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 29 de agosto de 2013. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza Minero Ambiental, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 29 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de Inspección de

						campo requerida mediante AUTO 7000 del 19 de agosto de 2012 por la Unidad de Delegación Minera por valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 568.670). Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Requerir.- A la titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001- , para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con PLANOS ACTUALIZADOS, SEÑALIZACIÓN, SALUD OCUPACIONAL; REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA; ASÍ COMO Y LAS RECOMENDACIONES HECHAS EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL 13 DE JUNIO DE 2011, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 29 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 29 de agosto de 2013.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	No ILC-09571	ANTONIO MARÍA GALLEGO	03/06/2014	261	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos anexos de labores ejecutadas, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de octubre de 2013, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de octubre de 2013, para lo cual se le otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

						APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 27 de agosto de 2011 y el 26 de agosto de 2012, por un valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 1.755.184), según recibo de consignación 05368 del 26 de junio de 2012; deposito efectuado en la cuenta No. 0013-0537-0200238024 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de octubre de 2013. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de octubre de 2013. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 21 de octubre de 2013. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico No 158 del 20 de mayo de 2014.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAN-08062X	JUAN CARLOS LÓPEZ VILLEGAS	03/06/2014	259	REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN periodo comprendido entre el 22/05/2009 y el 21/05/2010, por un valor de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$916.535); SEGUNDA ANUALIDAD DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN, periodo comprendido entre el 22/05/2010 y el 21/05/2011, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$949.958); TERCERA ANUALIDAD DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN, periodo comprendido entre el 22/05/2011 y el

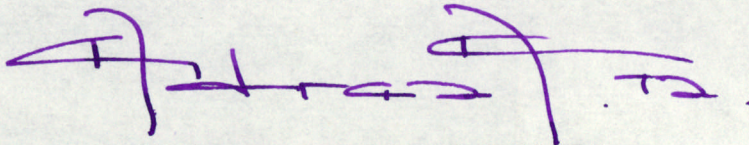
					21/05/2012, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$987.919); PRIMERA ANUALIDAD DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, periodo comprendido entre el 22/05/2012 y el 21/05/2013, por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$1.045.303); SEGUNDA ANUALIDAD DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, periodo comprendido entre el 22/05/2013 y el 21/05/2014, por un valor de UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.087.358); para un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.987.073), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos anexos de labores ejecutadas, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.
--	--	--	--	--	--

					REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013, para lo cual se le otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de Inspección de campo requerida mediante AUTO 224 del 24 de mayo de 2012 por la Unidad de Delegación Minera por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 657.372). Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral - en lo que tiene que ver con la SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--

						CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	IFQ-09351	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ MONCADA	03/06/2014	257	CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 9 de septiembre de 2013.
22	CONTRATO CONCESIÓN	No 671-17	DAGOBER TO PEÑA	28/05/2014	250	REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa – en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral precitado - en lo que tiene que ver con la SEÑALIZACIÓN DE LA MINA - ajustando sus características a lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral del 28 de septiembre de 2013; aspectos que serán verificados en la próxima Visita Técnica. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER. Traslado al titular del informe de fiscalización integral del 28 de septiembre de 2013.

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 11 de junio de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: Fernando Echeverri.
Abogado contratista PAR Manizales*